# DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA RESPONSABLE** | DESPACHO CONTRALOR |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| **RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO** | Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. |
| **FECHA DE ELABORACIÓN** | 10 de agosto de 2026 |

## MARCO LEGAL

De acuerdo a lo señalado en el artículo 25 *"del principio de economía"* de la Ley 80 de 1993 en sus numerales 7° y 12° numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 *"estructura y documentos del proceso de contratación-Planeación"* del Decreto 1082 de 2015,los estudios y documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del contrato, del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo en todas las modalidades de selección vigentes en el régimen contractual según corresponda; así mismo, para la expedición del acto administrativo en aquellos casos en que sea obligatorio en la contratación directa de la que refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.1*"contratación directa"* y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que proceso, entre otros casos, y en los términos de literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios de apoyo técnico a la gestión y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "…las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquello de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales (…)

Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, cumpliendo con los requisitos que establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 para la presente contratación.

## 1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Contraloría Municipal de Floridablanca, es un órgano de control fiscal territorial con autonomía contractual, Administrativa y Presupuestal que ejerce la vigilancia de los recursos públicos y naturales del Municipio de Floridablanca con transparencia, eficacia, eficiencia y la garantía del ejercicio de la participación ciudadana, para lo cual requiere la adopción de las distintas decisiones y actuaciones administrativas, con el fin de garantizar un adecuado cumplimiento de los fines estatales y prevenir la ocurrencia de daños antijurídicos que puedan perjudicar el erario público y así poder dar cumplimiento al proceso misional.

Dentro del esquema actual de organización del Estado, la Contraloría Municipal de Floridablanca, como ente de Control, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas, donde la gran mayoría son de su responsabilidad directa, jugando un papel importante en el Estado, con respecto al control fiscal.

La entidad se encuentra constituida por dependencias que deben cumplir con las labores administrativas propias de cada una, por lo que deben contar con el material de oficina y herramientas necesarias para dar cumplimiento a sus objetivos.

La Contraloría Municipal de Floridablanca requiere para la presente contratación en razón a que en el personal existente en la planta de personal es inexistente para brindar la entidad una actualización del inventario informático de la Contraloría de Floridablanca, así mismo se necesita la emisión de un concepto técnico en cuanto a la vida útil y actual funcionamiento de los equipos y una actualización visual de datos e información del sitio web de la de la Contraloría municipal de Floridablanca, conocimientos de la política de gobierno digital por ende se necesita un profesional especializado en ingeniería de sistemas para que brinde sus servicios en el soporte informático con el fin de mejorar las condiciones de los usuarios internos y externos y cumplir con la normatividad de transparencia de las entidades públicas, implementando los protocolos de la seguridad de la información según lo requiere la ley ITA. Es menester mencionar que dentro de la planta de personal de la Contraloría Municipal de Floridablanca no existe la disponibilidad de cargos y el personal contratado no es suficiente para satisfacer la necesidad, por lo tanto, se pretende con la vinculación contractual satisfacer la necesidad que requiere la entidad para el cumplimiento de sus fines esenciales.

En desarrollo de lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, que reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y teniendo en cuenta que, constitucional y legalmente, le compete al Contralor Municipal dirigir la acción administrativa de la entidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en este sentido, en aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar profesionales idóneos con experiencia en el ejercicio de la función pública, con el fin de cumplir el objeto del contrato que se pretende celebrar.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que este gasto se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia, es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación directa.

Debido a la inexistencia e insuficiencia de personal de planta para llevar cabo las actividades antes descritas, dicha necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y se cubrirá con el rubro de Honorarios.

## 2. VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE LA ENTIDAD

Se certifica que, dentro de la planta de personal de la Contraloría Municipal de Floridablanca, no se cuenta con personal idóneo para desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

## 3. ESTIMACIÓN EL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado como Presupuesto Oficial de este proceso de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cubre los costos directos e indirectos. La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios se realiza partiendo de la valoración del objeto a contratar, la idoneidad -formación académica- y la experiencia de la persona que se requiere contratar, en el presente caso el perfil corresponde a una prestación de servicios profesionales especializados, el valor total de los honorarios será la suma de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000)** incluidos los descuentos de ley, tasas, contribuciones y demás impuestos que se causen con la ejecución y legalización del presente contrato, incluidos impuestos o gravámenes de Ley, correspondientes a UN **(01) MES** de ejecución estimada del contrato. Lo expresado en este acápite y en el de necesidad dan cuenta del análisis del sector que se ha realizado por parte de la Entidad.

Los costos que se determinan son directos, además de costos indirectos como rete-fuente, estampillas Departamentales y Municipales, descuentos que el contratista deberá tener en cuenta al momento de recibir el correspondiente pago; los cuales podrán ser los siguientes:

| ITEM | CONCEPTO | LO ASUME |
|---|---|---|
| Estampillas Departamentales | 2% Pro hospital, 2% pro UIS, (10% Ordenanza 012/05 y Decreto 005/006) | CONTRATISTA |
| Estampillas Municipales | 2% estampillas pro Cultura (Contratos superiores a 232 uvt), 2% por Bienestar del Anciano, Pro deporte 2.5%, Justicia familiar 2% | CONTRATISTA |
| Reteica | Impuesto de industria y Comercio | CONTRATISTA |
| Retención en la fuente | Aplica de acuerdo a los montos de ley | CONTRATISTA |

| 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR | |
|---|---|
| El objeto del contrato que será suscrito se describe a continuación, así como sus especificaciones esenciales. | |
| **4.1 OBJETO** | **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.** |
| **4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** | a) Garantizar el buen funcionamiento de los equipos de cómputo de la Contraloría de Floridablanca.<br><br>b) Mantener actualizado el inventario informático de la Contraloría de Floridablanca de conformidad con lo establecido en los procedimientos respectivos y teniendo en cuenta los formatos establecidos para este fin.<br><br>c) Emitir concepto técnico en cuanto a la vida útil y actual funcionamiento de los equipos.<br><br>d) Definir las características y/o fichas técnicas de los equipos cómputo y scanner en caso de que la entidad requiera realizar adquisición de los estos equipos.<br><br>e) Realizar la verificación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI y rendir concepto técnico de idoneidad.<br><br>f) Brindar soporte técnico a usuarios de los equipos de cómputo conectados a la red de datos de la Contraloría Municipal de Floridablanca, en caso de ser requerido.<br><br>g) Realizar un concepto técnico de los activos tecnológicos de la Contraloría Municipal de Floridablanca.<br><br>h) Brindar asesoría y apoyo en la Contraloría Municipal de Floridablanca en la sostenibilidad de la Pagina Web de la entidad con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.<br><br>i) Las demás que sean asignadas por el supervisor, y que tengan relación con el objeto del contrato. |
| **4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN** | Municipio de Floridablanca |
| **4.4. PLAZO** | Un (01) mes a partir de la Suscripción del Acta de Inicio. |
| **4.5. VALOR DEL CONTRATO** | El valor Total del Contrato se estipula en la suma de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000)** |
| | Sera UNA (01) mensualidad discriminada así:<br><br>➢ Un (01) pago mes vencido, en cuantía de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000)**. |

| | |
|---|---|
| **4.6. FORMA DE PAGO** | Mensualidad pagadera previa presentación del acta de verificación, informe de actividades realizados mensualmente, verificación del pago al sistema de seguridad social integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato, acompañado de acreditación por parte del contratista del pago de aportes al sistema general de seguridad social, estampillas y presentación de la respectiva cuenta de cobro.<br><br>**PARAGRAFO 1°:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.<br><br>**PARAGRAFO 2°:** Con el pago se deberá anexar además de los documentos descritos para el pago mensual se requerirá presentación del acta de terminación del contrato, con la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas.<br><br>**PARAGARFO 3°:** El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar. |
| **4.7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | Que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la Entidad, imputables al Certificado de disponibilidad presupuestal **CDP00053** expedido el 10 de agosto de 2026, Rubro denominado: Honorarios, Código:**2.1.2.02.02.008.01** |

## 5. PERFIL DEL CONTRATISTA

1. Idoneidad: Persona Natural
   INGENIERO DE SISTEMAS, CON ESPECIALIZACION.

2. Experiencia: Que cuente mínimo con doce (12) meses de experiencia laboral, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales sean del sector público o privado.

## 6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato de Prestación de Servicios hace parte de las tipologías contractuales que fueron expresamente definidas por el legislador, así, el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 consagra:

Contrato de Prestación de Servicios:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

La tipología contractual denominada prestación de servicios constituye el género, del cual se desprenden a su vez distintas especies, dependiendo de la especialidad del objeto y de las condiciones del contratista. Una de estas especies la constituye justamente el denominado **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA PROFESIONAL O DE APOYO A LA GESTION**, que tal y como su nombre lo indica corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, en el que el contratista desarrolla actividades de acuerdo a su idoneidad y/o experiencia.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre el particular dispuso:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada.

En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo **2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**.

En ese orden de ideas, la entidad queda facultada para realizar el respectivo contrato de prestación de servicios de profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, con aquella persona natural o jurídica, que se encuentre en capacidad de hacerlo, siempre y cuando, haya demostrado **LA IDONEIDAD O EXPERIENCIA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DE QUE SE TRATE,** sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, con las constancias del caso del ordenador del gasto.

Igualmente es fundamento jurídico el literal h, del numeral 4° Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

## 7. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO

En la etapa de planeación, se surtió el deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015.

Respecto al Estudio y Análisis Económico del Sector, no se requiere como soporte un documento independiente en el que se funde, tal como lo explica la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la "*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector* (Versión G-EES-02)":

*"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.*

*La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto".* (Subrayado fuera de texto).

El promedio de precios del mercado para la ejecución del objeto a contratar tiene un costo aproximado al valor mensual del contrato, teniendo en cuenta lo que históricamente ha venido cancelado la Contraloría Municipal de Floridablanca por servicios similares, el contratista deberá asumir a su costa gastos como los de la seguridad social y legalización del contrato.

Por tratarse de un proceso de contratación directa, la selección del oferente se realizará sin que requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos.

No obstante, y con el fin de verificar que este valor se encuentre dentro de los montos promedio exigidos en el mercado para la adquisición de este tipo de bienes y servicios, se analizaron los contratos suscritos por otras entidades y consultados en la página web del SECOP.

ANALISIS DE LA DEMANDA

***Revisión de procesos similares en otras entidades:***

| AÑO | NO. PROCESO. | ENTIDAD | OBJETO | EJECUCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 2026 | FLO-CONT-CD-0533-2026 | Alcaldía de Floridablanca | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE DESARROLLEN EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA | 6 meses | $27.000.000 |
| 2026 | FLO-CONT-CD-0438-2026 | Alcaldía de Floridablanca | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE DESARROLLEN EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA | 6 meses | $27.000.000 |
| 2025 | CO1.PCC NTR.7291 696 | Alcaldía de Piedecuesta | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA DAR CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA . | 36 días | $ 4.500.000 |
| 2025 | FLO-CONT-CD-2206-2025 | Alcadia de Floridablanca | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE DESARROLLEN EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA | 2 meses | $ 9.000.000 |

**PERSPECTIVA LEGAL**: Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

**PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA**: Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a. Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Contraloría Municipal de Floridablanca. La contratación de personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia de acuerdo a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la Contraloría de Floridablanca que la persona a contratar tenga idoneidad y/o experiencia para desarrollar el objeto del contrato.

**PERSPECTIVA FINANCIERA**: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la personería municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud de las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.

**ANALISIS DE RIESGO**: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "matriz de riesgo", que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

**ESTUDIO ECONONOMICO : VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO**: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total **de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000),** pagaderos a razón de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000) mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.

Se consultaron tarifas y honorarios de profesionales especializados en Sistemas en la región, así como experiencias contractuales similares en entidades públicas municipales y departamentales. Los rangos estimados para servicios equivalentes se ubican entre $4.000.000 y $4.500.000 COP, dependiendo de la experiencia relacionada.

De acuerdo con el análisis técnico y económico realizado, y considerando la disponibilidad presupuestal de la Entidad, se establece como valor razonable para la contratación **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS $4.100.000** mensual, ya que este monto se encuentra dentro del rango de mercado identificado y corresponde adecuadamente al alcance y complejidad de las actividades requeridas por la Contraloría Municipal de Floridablanca.

## 7.1. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El objeto contractual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones disponible en el SECOP II, siendo acorde a la modalidad contractual prevista, código UNSPSC 80111600.

## 8. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE LA PERSONA A CONTRATAR

El Articulo 2.2.1.2.1.4.9 determina que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o Jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente ofertas, para ello la entidad determina conveniente cumplir con los requisitos determinados a continuación:

| REQUISITOS MINIMOS | FORMA DE ACREDITARLO |
|---|---|
| • Capacidad Jurídica Persona natural o Jurídica apta para contratar y celebrar contratos con el Estado. | Anexar los siguientes documentos:<br>1. Hoja de Vida.<br>2. Hoja de Vida del SIGEP<br>3. Declaración de Bienes y Rentas<br>4. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía<br>5. RUT<br>6. Certificados de antecedentes disciplinarios, de medidas correctivas, penales, fiscales y profesionales.<br>7. Afiliación al sistema de salud y pensión.<br>8. Los demás que acrediten su capacidad para contratar |
| • Ingeniero de sistemas con especialización.<br>• 12 meses de experiencia. | 1. Copia del título de ingeniero de sistemas y/o acta de grado.<br>2. Copia del título de especialista y/o acta de grado.<br>3. Certificado de experiencias que acredite los 12 meses de experiencia, sea del sector público o privado. |

## 9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015 y la guía publicada de Colombia Compra Eficiente, la entidad procede a realizar análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar, clasificar, evaluar, calificar, asignar, y mitigar los riesgos o eventualidades que afecten los propósitos y metas esperadas por la entidad en el presente proceso de prestación de servicios de apoyo a la gestión: SE ANEXA FORMATO 1.

## 10. GARANTIAS DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por la Contraloría Municipal de Floridablanca, previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.

## 11. SUPERVISIÓN

El delegado para contratar designará al Supervisor del contrato para la vigencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, quién velará y dará estricto cumplimiento a lo establecido en la normatividad. El Supervisor deberá dar aplicabilidad a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

## 12. INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con el manual publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección no está cobijada por un acuerdo internacional.

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, causal artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, misma que apoya a la gestión de la entidad, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**.

**GUSTAVO FUENTES PICO.**
Contralor Municipal de Floridablanca

| | Nombre y Apellido: | Cargo | Firma: |
|---|---|---|---|
| Proyecto: | Camilo Andrés jerez Cotes | Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

## ANÁLISIS DEL RIESGO.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015 y la guía publicada de Colombia Compra Eficiente, la entidad procede a realizar análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar, clasificar, evaluar, calificar, asignar, y mitigar los riesgos o eventualidades que afecten los propósitos y metas esperadas por la entidad en el presente proceso de prestación de servicios profesionales:

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción ( Que puede pasar y , como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | planeación | Operacionales | Fraude documental y/o profesional por parte del contratista | Terminación del contrato, ejecución de garantías y dilaciones en el proceso contractual | Raro | Catastrófico | 7 | Riesgo alto |
| 2 | General | Externo | planeación | Operacionales | Requerimiento de requisitos habilitantes jurídicas, técnicas que no puedan ser cumplidas por ningún profesional | Declaratoria de no suscripción del contrato | Raro | Moderado | 4 | Riesgo bajo |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | No cumplimiento de objeto contractual o incumplimiento de las actividades contractuales | Aplicación de sanciones y/o terminación anormal del contrato y liquidación del contrato, ejecutoriedad de las garantías | Raro | Moderado | 4 | Riesgo bajo |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Sociales políticos/operacional | Surgimiento de nuevos requerimientos posteriores a la firma del contrato | Modificación del objeto contractual | Improbable | Moderado | 5 | Riesgo medio |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Natural | Eventos Naturales imprevisibles | Retraso o impedimento para la ejecución de cada una de las actividades | Improbable | Moderado | 4 | Riesgo medio |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Fallecimiento del contratista | Alteración en la ejecución del contrato | Raro | Catastrófico | 4 | Riesgo bajo |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Derogación, modificación o creación de leyes encaminadas a la dirección de la contratación estatal en el desarrollo del contrato | Afectación de las condiciones planteadas inicialmente en el proyecto y/o desequilibrio económico en el contrato | Raro | Moderado | 4 | Riesgo bajo |

| N° | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Contratista | Plasmar en el contrato las sanciones económicas y disciplinarias pertinentes por la ocurrencia de este hecho | Raro | Catastrófico | 7 | Riesgo alto | Si | Oficina Gestora | A partir de la firma del acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Revisión minuciosa de los documentos aportados en la etapa precontractual | Una vez |
| 2 | Contraloría | Estudios del sector | Raro | Moderado | 2 | Riesgo Bajo | No | Oficina gestora | Etapa Pre contractual | Hasta la firma del contrato | Formato guía para la elaboración de estudios previos | Una vez |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Contraloría y Contratista | Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación las sanciones a las que se vería expuesto el contratista por el no cumplimiento de sus obligaciones; solicitar claramente las garantías de cumplimiento a exigir | Raro | Menor | 4 | Riesgo bajo | Si | Oficina Gestora | Etapa contractual | Hasta la terminación del contrato | Minuta y documentos previos | Una Vez |
| 4 | Contraloría | Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista | Improbable | Moderado | 4 | Riesgo medio | No | Oficina Gestora/Contratista | A partir de la firma del acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Modificatorio o minuta y/o adicional en tiempo o dinero | Cada vez que se presente la necesidad |
| 5 | Contratista | Realizar seguimiento a los cambios climáticos o naturales | Raro | Moderado | 4 | Riesgo medio | Si | Contratista | A partir de la firma del acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Reportes meteorológicos | Cada vez que se presente la necesidad |
| 6 | Entidad | Realizar un estudio previo para identificar los perjuicios que este evento traería a la ejecución del contrato y tomar las decisiones acertadas para evitar perjuicios económicos en el desarrollo del objeto contractual | Raro | Catastrófico | 4 | Riesgo bajo | Si | Oficina Gestora | A partir de la firma del acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Terminación del contrato en caso tal de que el contratista sea una persona natural, o tomar las medidas pertinentes para evitar dilaciones contractuales si se trata de una persona jurídica | Una vez |
| 7 | Contratista - Entidad | Establecer nuevos lineamientos acordes a la normatividad entrante para evitar perjuicios de ejecución y económicos en el contrato | Raro | Moderado | 4 | Riesgo bajo | No | Oficina Gestora/Contratista | A partir de la firma del acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Presentar documentos en donde estén estipuladas las normas jurídicas entrantes acordes a este tema | Cada vez que se presente la necesidad |